

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE PARA EL DESARROLLO DEL III PLAN DE AYUDAS SOCIALES-2021.

En la ciudad de Cádiz.

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macias, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Antonio González Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San José del Valle, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir la presente Adenda al Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- De conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actuaciones, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión celebrada el 16 de diciembre de 2020, se aprobó la dotación presupuestaria para la anualidad 2021, que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las EE.LL. de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades e inversiones en actuaciones de interés público relacionadas con infraestructuras, equipamientos y servicios de competencia municipal.

TERCERO.- Mediante Decreto de fecha 17 de febrero de 2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía ADECO-00017-2021 se aprueba el Proyecto del III Plan de Ayudas Sociales-2021 para combatir la crisis sanitaria y social, destinado a todos los municipios de la provincia de Cádiz, publicándose en el BOP de Cádiz N° 33 de 19 de febrero de 2021.

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria de fecha 17 de Marzo de 2021, acordó aprobar, con carácter definitivo, el TERCER PLAN DE AYUDAS SOCIALES 2021 del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, así como sus Bases Reguladoras y el programa de asistencia económica que constan el presente expediente, publicándose en el BOP de Cádiz N° 51 de 18 de marzo de 2021.

En base a lo anterior queda motivada la necesidad y oportunidad del Convenio, así como el interés provincial para la aprobación del presente Convenio y los intereses comunes de ambas instituciones, que son la garantía y mejora del bienestar de la ciudadanía.

CUARTO.- El citado Plan se valoraba inicialmente en un total de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €), realizándose la consignación presupuestaria con número de operación contable “RC” nº 220210001505 de fecha 22 de febrero de 2021 con cargo a la partida presupuestaria 07/231C/46200.

QUINTO.- Una vez aprobado el Plan de Asistencia Económica por el Pleno de la Diputación Provincial, con fecha 25 de marzo de 2021 se aprueba mediante Decreto de la ADECO-00034-2021 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, de rectificación de errores, de conformidad con lo establecido en la base 7ª del citado Plan.

SEXTO.- El Ayuntamiento de San José del Valle ha presentado solicitud al III Plan de Ayudas Sociales, acompañado de Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar así como declaración responsable sobre otras subvenciones obtenidas para la misma finalidad.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 10, en su punto 3º, la concesión de la subvención se formalizará a través de la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos.

OCTAVO.- Con fecha 4 de mayo de 2021 se firma Decreto de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se amplían los plazos de ejecución y justificación indicados en las Bases del III Plan de Ayudas, así como se amplían el pago anticipado del 50% al 100%.

Las partes, en base a lo anterior, acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificación de la Cláusula Segunda, 2º y 3º párrafo, del Convenio firmado.

Donde dice:

“La Diputación Provincial abonará de forma anticipada el 50% del importe de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de las Bases Reguladoras del III Plan de Ayudas Sociales-2021.

El 50% restante del importe de la subvención concedida se abonará previa justificación por parte del Ayuntamiento de la totalidad de la subvención concedida.”

Debe decir:

“La Diputación Provincial abonará de forma anticipada el 100% del importe de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de las Bases Reguladoras del III Plan de Ayudas Sociales-2021, rectificada por Decreto ADECO-00065-2021 de 4 de mayo, de la Presidenta.”

SEGUNDA.- Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio firmado.

Donde dice:

“El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el 31 de Agosto de 2021. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y descritos en la Cláusula Primera realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado en el 1 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021.

El plazo de ejecución para las actuaciones descritas en la Cláusula Primera será del 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021.

La justificación se presentará por la entidad beneficiaria como máximo el día 30 de septiembre de 2021.”

Debe decir:

“El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el 31 de Diciembre de 2021. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y descritos en la Cláusula Primera realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado en el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

El plazo de ejecución para las actuaciones descritas en la Cláusula Primera será del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

La justificación se presentará por la entidad beneficiaria como máximo el día 31 de enero de 2022.”

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman la presente Adenda al Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

La Presidenta de la Diputación Provincial
de Cádiz

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San
José del Valle

Fdo.:Irene García Macías

Fdo.: Antonio González Carretero